



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACUERDO REGIONAL N° 028-2026-GRU-CR

Pucallpa, 10 de febrero del dos mil veintiséis

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Proponer normas y acuerdos regionales. (...)";

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, respecto a la organización de los gobiernos regionales dentro de su estructura considera al Consejo Regional siendo el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Asimismo, el artículo 13° de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)". De igual forma el artículo 15° de la Ley acotada indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...). Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley";

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali señala sobre la Estación Pedidos que: "Los Consejeros Regionales de Ucayali, podrán presentar sus pedidos por escrito, o a través de Secretaría del Consejo Regional, y en forma oral durante la presente Estación que se formula";

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero del 2026, celebrada de manera virtual, mediante CITACIÓN N° 000006-2026-GRU-CR-SCR, el Consejero Regional Miguel Abel Silva Vasquez, mediante solicitud verbal solicita que se apruebe la propuesta del Ejecutivo Regional de





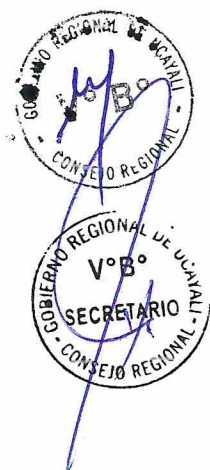
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

modificación y reordenamiento del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante OFICIO N° 015-2026-GRU-GR de fecha 09 de febrero del 2026 el Gobernador Regional de Ucayali (e), solicita la aprobación de la propuesta de modificación y reordenamiento del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante INFORME N° 010-2026-GRU-GRPP-SMG/PPR de fecha 9 de febrero de 2026, el Especialista en Promoción Social III de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, indica: "(...) en atención al proveído de los expedientes y documentos de la referencia, adjunto al presente informe, la propuesta de Aprobación, Modificación y Reordenamiento del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2025-GRU-CR, impreso en 11 anillados para los consejeros y 1 anillado para las visaciones correspondientes; así como el respectivo informe Técnico Sustentatorio de la propuesta";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 009-2026-GRU-GGR-ORAJ/TTC de fecha 9 de febrero, se remite opinión legal al Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que concluye: "i) Luego de verificar el INFORME TECNICO SUSTENTATORIO y la propuesta modificado y reordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **VALIDA LA LEGALIDAD** de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización del Gobierno Regional de Ucayali y la **NO DUPLICIDAD** de funciones entre sí al interior de la entidad. ii) La Subgerencia de Modernización Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, ha presentado un **nuevo texto del ROF modificado y reordenado**, así como una nueva Estructura Orgánica (organigrama); por lo que acorde a la técnica legislativa, debe aprobarse el nuevo texto modificado y reordenado y derogarse el ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2025-GRU-CR";

Que, el artículo 104° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali establece: "Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali, decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen; o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del Consejo Regional de Ucayali";

Que, el presidente del Consejo Regional de Ucayali, durante su participación en el debate, puso en consideración de los miembros del Consejo Regional, la exoneración de envío a comisiones de la propuesta de Ordenanza Regional de modificación y reordenamiento del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, la misma que fue aprobada por la mayoría de los Consejeros Regionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero del 2026, celebrada de manera virtual, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la ORDENANZA REGIONAL N° 010-2025-GRU-CR que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la propuesta de Modificación y Reordenamiento del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Ucayali, conforme a lo solicitado por el Ejecutivo Regional.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional para su conocimiento, fines y respectivamente.

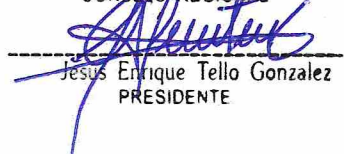
ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la SECRETARIA GENERAL, la publicación del Presente Acuerdo Regional y su difusión y publicación a través del Portal Web institucional: (www.gob.pe/regionucayali).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Jesus Enrique Tello Gonzalez
PRESIDENTE